



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
TRABAJADOR(A) SOCIAL  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

---

**BASES CÓDIGO PSP 056/2024**

**ABRIL DE 2024**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 25 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **VERÓNICA ANDREA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ**:

Estimado, junto con saludar, realizo observación de acuerdo a las bases código PSP 056/2024.

### 4.3.2 Antecedentes de evaluación curricular

Relativo a la experiencia en infancia, donde no se valido, contando con mas de 9 años de experiencia en esta temática, así como en trabajo con redes.

Desde mi labor en Escuela, RLP-PER, DAM, CAVI hasta mi ultimo trabajo en PRM, en los cuales he realizado trabajo en infancia y adolescencia, computada desde la elaboración de diagnostico, planes de intervención y ejecución de estos, asimismo, actualmente me encuentro como terapeuta social en el PRM, donde se trabaja con NNA que han pasado por vulneraciones graves y que requieren de un trabajo reparatorio.

Desde mi expertis profesional me he despeñado constantemente en los diverso procesos de infancia y adolescencia, generando múltiples redes que permiten un trabajo mancomunado entre los sistemas, asimismo, he mantenido constante labor con los proceso que llevan los NNA y sus curadores ad litem, generando trabajo continuo con los programas de curadurías que existen hoy en dia.

Sin mas que indicar y esperando se valide mi experiencia en infancia y adolescencia, así como mi trabajo en red, me despido.

Verónica Altamirano Hernández  
Trabajadora Social

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **VERÓNICA ANDREA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ**, constatándose que con fecha 23/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 056/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 Evaluación Curricular:

- Se constata que la postulante adjunto varios certificados laborales, pero dichos certificados no contienen el formato solicitado en bases (invalidos).

Se recuerda que en el punto 4.3.2 c) se solicita lo siguiente:

- **Certificado de experiencia laboral en formato disponible en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, áreas y funciones ejercidas asociadas al empleo, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral, así como tampoco se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, copias de contratos de trabajo, certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante.**

### **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 056/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0878/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **VERÓNICA ANDREA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntuación.